



Asunto: Tasa de saneamiento en alta y depuración de agua.

Estimado Sr. Alcalde:

En relación con los servicios de saneamiento en alta y depuración de las aguas residuales prestados y al objeto de poner al cobro la tasa reguladora de citado servicio correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2020 mediante la modalidad contributiva de tarifa a los usuarios de los servicios, por medio de la presente le requiero a fin de que nos envíe certificado del Padrón correspondiente.

Se advierte que existen usuarios-contribuyentes que no cuenta con conexión a la red de saneamiento y otros que están conectados de forma clandestina, es por ello, que se hace necesario actualizar los datos a fin de evitar posibles reclamaciones de los primeros.

En virtud de lo expuesto, y por medio del presente escrito le requiero para que, en el plazo máximo de 20 días a contar desde la notificación del presente oficio, procedan a presentar los siguientes certificados emitidos por el Secretario del Ayuntamiento:

- Padrón de Agua correspondiente a los ejercicios de 2020 a 2022.
- Certificado en el que se haga constar los contribuyentes-usuarios del padrón de agua de los ejercicios 2020 a 2022 que no disponen de acceso a la red de saneamiento.
- Certificado en el que se haga constar los contribuyentes-usuarios que se han estado beneficiando del servicio sin estar incluido en el Padrón de Aguas correspondiente a los ejercicios de 2020 a 2022.

A los efectos oportunos, se adjunta a la presente la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio supramunicipal de saneamiento en alta y depuración de las aguas residuales en la provincia de Cáceres (BOP nº 149 del 2 agosto 2013).

La Ordenanza fiscal establece en el artículo 11, que "Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad que constituye su hecho imponible, entendiéndose iniciada la misma desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de alcantarillado municipal." y el artículo 12 dispone que el pago de la Tasa se realizará semestralmente mediante recibo.

En cuanto al primer recibo, teniendo en cuenta que no se puede cuantificar el agua consumida entre el primer día de prestación del servicio y el último día del periodo impositivo correspondiente, se va a aplicar **a los días de prestación de servicios la tasa modo especial 1**, que establece una cuota fija por vivienda conectada al servicio de saneamiento y año de 75 €/vivienda y año.





La tramitación de los cambios de titularidad, domiciliación bancaria y datos a efectos de notificaciones continuará haciéndose desde el Ayuntamiento, al igual que se viene haciendo con la tasa de abastecimiento de agua.

En caso de dudas o incidencias, además de dirigirse al OARGT, podrán ponerse en contacto con el Área de Medio Ambiente y Transición Ecológica de la Diputación Provincial de Cáceres en las siguientes direcciones:

Persona de contacto	Correo electrónico	Teléfono
Yolanda Velázquez	servicios.medioambientales@dip-caceres.es	610 578 341
Pilar Isabel Vecino de Casas	pivecino@dip-caceres.es	927 189 939
Manuel García-Monge	mgarciamongede@dip-caceres.es	927 189 942

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Cáceres, a la fecha de la firma digital.
JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Fdo.: Manuel García-Monge de Castro

Destinatario: D. Antonio José Andrés Campo Barrado, Alcalde de Madroñera.